



BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO 2025

Términos de Referencia

B. BECAS DE POSGRADO PARA INICIAR UNA ESPECIALIDAD MÉDICA EN CUBA

Este documento complementa la información descrita en la “[CONVOCATORIA 2025 BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO](#)”, siendo parte integral de la misma.

I. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico mensual, conforme al siguiente tabulador:

Persona becaria	Apoyo mensual (en euros)
Sin dependientes económicos	1,090 EUR
Con dependientes económicos	1,362 EUR

Se pueden considerar como dependientes económicos: cónyuge, concubinario o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

En el caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca Secihti, ambas personas recibirán el monto correspondiente a personas “sin dependientes económicos”, mientras sus becas estén vigentes.

2. Seguro médico anual, que será cubierto directamente a la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos (CSMC) durante la vigencia de la beca, conforme al siguiente tabulador:



Seguro médico anual por persona según edad y sexo A partir de septiembre de 2025		
Edad	Monto para hombres (en euros)	Monto para mujeres (en euros)
18	231.28	337.50
19	242.42	349.49
20	253.55	359.77
21	264.69	372.62
22	275.83	383.76
23	286.96	394.89
24	298.10	406.89
25	309.23	418.88
26	320.37	430.02
27	331.51	442.86
28	342.64	451.43
29	353.78	460
30	364.91	596.20
31	376.05	606.48
32	387.19	618.47
33	398.32	624.46





Seguro médico anual por persona según edad y sexo A partir de septiembre de 2025		
Edad	Monto para hombres (en euros)	Monto para mujeres (en euros)
34	409.46	629.60
35	420.59	636.46
36	431.73	641.60
37	442.86	648.45
38	454	682.71
39	465.14	718.69
40	476.27	753.81
41	666	920
42	706	961
43	755	1008
44	805	1056
45	855	1103
46	905	1151
47	955	1198
48	989	1251
49	1025	1302





Seguro médico anual por persona según edad y sexo A partir de septiembre de 2025		
Edad	Monto para hombres (en euros)	Monto para mujeres (en euros)
50	1059	1355
51	1095	1406
52	1130	1457
53	1216	1552
54	1303	1647
55	1390	1741
56	1475	1836
57	1562	1931
58	1697	2060
59	1831	2186
60	1942	1900
61	2075	2004
62	2209	2109
63	2314	2251
64	2420	2391
65	2526	2532





Seguro médico anual por persona según edad y sexo A partir de septiembre de 2025		
Edad	Monto para hombres (en euros)	Monto para mujeres (en euros)
66	2631	2674
67	2738	2814
68	2843	2955
69	2950	3096
70	3053	3204

3. **Colegiatura anual**, que será cubierta directamente a la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos (CSMC) durante la vigencia de la beca, conforme al siguiente tabulador:

Especialidad Médica	Colegiatura anual en euros
Anatomía Patológica	7,800 EUR
Genética Médica	12,500 EUR
Geriatría y Gerontología	7,800 EUR
Higiene y Epidemiología	7,800 EUR
Patología Clínica (Laboratorio Clínico)	9,900 EUR
Medicina Física y Rehabilitación	9,900 EUR
Medicina Intensiva y Emergencias (Medicina de Urgencias)	12,500 EUR





Especialidad Médica	Colegiatura anual en euros
Medicina Interna	9,900 EUR
Neumología	7,800 EUR
Psiquiatría	9,900 EUR
Traumatología y Ortopedia	12,500 EUR

II. Requisitos específicos

Las personas solicitantes deberán elegir para realizar de manera presencial en Cuba, alguna de las siguientes especialidades médicas:

- Anatomía Patológica
- Genética Médica
- Geriatria y Gerontología
- Higiene y Epidemiología
- Patología Clínica (Laboratorio Clínico)
- Medicina Física y Rehabilitación
- Medicina Intensiva y Emergencia (Medicina de Urgencias)
- Medicina Interna
- Neumología
- Psiquiatría
- Traumatología y Ortopedia

Consultar el programa académico: [Descripción programas académicos en Cuba.](#)

III. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

Según el tipo de postulación, los siguientes:

A. Especialidad Médica en Cuba (Con ENARM)

- a) **Constancia de selección del XLVIII Examen Nacional Para Solicitantes a Residencias Médicas (ENARM) 2024**, emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud



(CIFRHS) para realizar una de las especialidades indicadas en el presente término de referencia.

- b) Título de la Licenciatura en Medicina** (anverso y reverso para títulos físicos).

Si el título o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

- c) Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina.**

Si el certificado oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

- d) Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

B. Especialidad Médica en Cuba (Exenta de ENARM)

- a) Evidencia de haber trabajado dos años como médica o médico general en servicio de atención directa a pacientes**, ya sea como persona física o en alguna institución pública, social o privada del Sistema Nacional de Salud. Se podrá presentar cualquiera de la siguiente documentación:

- Carátula de contrato laboral que acredite que la persona solicitante prestó servicios de atención directa a pacientes durante dos años o más.
- Constancia laboral emitida por una institución de salud en hoja membretada, con la firma de la persona competente, que acredite que la persona solicitante prestó servicios de atención directa a pacientes durante dos años o más.
- Licencia o permiso emitido por la autoridad sanitaria correspondiente a favor de la persona solicitante para prestar servicios de atención directa a pacientes, emitida con al menos dos años de anterioridad.

- b) Cédula profesional de Licenciatura en Medicina**

- c) Título de la Licenciatura en Medicina** (anverso y reverso para títulos físicos).





Si el título o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

- d) **Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina** que acredite un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero) en la escala del 1 a 10 utilizada en México.

Si el certificado de calificaciones fue emitido en el extranjero, deberá de proporcionar un documento oficial que indique la equivalencia de la calificación extranjera a la escala utilizada en México.

Si el documento está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

- e) **Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para ambos tipos de postulación, en caso de incluir a **dependientes económicos**, se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:

- Cónyuge: Acta de matrimonio.
- Concubinaria o Concubinario: Acta o Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
- Hijas o Hijos menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
- Hijas o Hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad.
 - Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción;
 - Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
- Ascendientes en primer grado (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.



No se podrán considerar como dependientes económicos aquellas personas que sean beneficiarias de una beca Secihti.

IV. Vigencia

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2025, en meses completos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2025, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción I, del [Reglamento](#). Dicha vigencia se especificará en el Anexo Uno.

No se asignarán becas para iniciar el programa de estudios después del 30 de septiembre de 2025.

V. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta convocatoria y la disponibilidad presupuestaria.

VI. Prioridad

A. Especialidad Médica en Cuba (Con ENARM)

Con base en la disponibilidad presupuestaria, en caso de ser necesario, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el XLVIII Examen Nacional Para Solicitantes a Residencias Médicas (ENARM) 2024.

B. Especialidad Médica en Cuba (Exenta de ENARM)

Con base en la disponibilidad presupuestaria, en caso de ser necesario, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido los promedios más altos en la Licenciatura en Medicina.

VII. Formalización (requisitos complementarios a la Convocatoria)

Las personas que resulten beneficiarias recibirán por correo electrónico, a través de la Subdirección de Becas al Extranjero, las cartas de aceptación emitidas por la CSMC en las que se indicará la fecha de inicio y término del programa de estudios, así como la Universidad y sede hospitalaria asignada por el Ministerio de Salud Pública cubano para la realización de la especialidad médica en Cuba.



Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado a través del Anexo Uno, la persona beneficiaria deberá adjuntar en la plataforma la siguiente documentación:

- a. Documento migratorio que acredite la posibilidad de realizar estudios en Cuba al inicio de la vigencia de la beca (visa o pasaporte cubano).
- b. Carta de aceptación emitida por la CSMC.
- c. Previamente legalizados ante el Consulado de Cuba en México, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, copia de los siguientes documentos:
 - Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina.
 - Título de la Licenciatura en Medicina.
 - Certificado de Salud obtenido máximo 6 meses antes del envío de la solicitud de beca.

Adicionalmente, la persona becaria deberá entregar en original dichos documentos a la institución en la que realiza la especialidad médica en Cuba, así como un resumen de experiencia profesional de máximo una cuartilla y 3 fotos a color de 2.5 x 2.5. cm.

Para mayor información sobre la legalización de documentos:

Secretaría de Gobernación de México:

<http://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Legalizacion>

Secretaría de Relaciones Exteriores de México:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/legalizacion-de-documentos-publicos-expedidos-en-territorio-nacional-ante-la-sre-que-tengan-validez-en-el-extranjero/SRE2569>

Embajada de Cuba en México: legalizaciones@embacuba.com.mx

La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona beneficiaria y sus dependientes económicos, ni en los trámites de legalización de sus documentos.

VIII. Calendario

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 05 de marzo al 09 de mayo 2025 ¹

¹ Para efectos de esta convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).



Actividad	Fecha
Período de inconsistencias	Del 12 al 30 de mayo 2025
Publicación de los resultados	20 de junio de 2025
Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB	30 de septiembre de 2025

IX. Otras consideraciones

Durante el proceso de formalización, el cambio de especialidad médica únicamente se podrá autorizar por causas de fuerza mayor y con base a la disponibilidad y las condiciones que determine la CSMC.

Durante la vigencia de la beca, el cambio de especialidad médica únicamente se podrá autorizar con base a la disponibilidad y las condiciones que determine la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos y el proceso establecido en la "[Guía de Referencia de la persona becario en el extranjero](#)". El cambio no implicará la modificación de la vigencia y montos de la beca inicialmente autorizada.

En ambos casos, únicamente se podrá considerar alguna de las especialidades médicas incluidas en los presentes términos de referencia.

X. Mayores Informes

Para cualquier duda respecto al contenido de los siguientes términos de referencia, favor de contactarnos al correo becasext@secihti.mx al teléfono 55 5322-7708 ext. 1216.

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 04 de marzo de 2025

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

